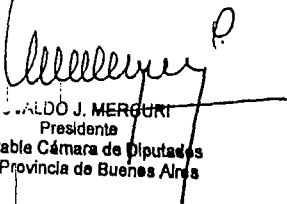


*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de
Ley* 12980

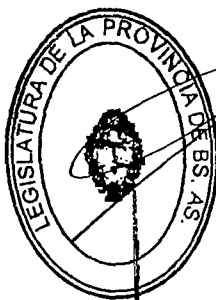
Art. 1º - Decláranse ciudadanos ilustres de la provincia de Buenos Aires a los señores Eduardo Guerrero y Tranquilo Capozzo al haberse cumplido el 23 de julio próximo pasado cincuenta años de la obtención de la medalla dorada en la especialidad doble par de remo en los Juegos Olímpicos de Helsinki 1952, última vez que el deporte argentino logró la máxima presea.

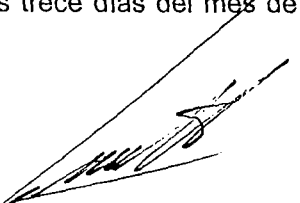
Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los trece días del mes de noviembre de dos mil dos.


ALDO J. MERCURI
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires


Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.




Dr. ALEJANDRO HUGO CORVATTA
Vicepresidente 1º en ejercicio de la
Presidencia
Honorable Senado Prov. de Buenos Aires


Dr. MAXIMILIANO AUGUSTO RODRÍGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires

E/222/02-03